**N° 3**

Sesión ordinaria de Corte Plena, celebrada a las catorce horas del día veinte de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, con asistencia inicial de los señores Magistrados Baudrit, Presidente; Quirós, Ramírez, Calzada, Ávila, Jacobo, Soto, Trejos, Sanabria, Jugo, Porter y Coto.

**Artículo VI**

También fueron declarados sin lugar los recursos de hábeas corpus interpuestos a su favor por Carlos Trigueros Arguedas y por Gloria Mendiola, porque contra estos recurrentes el Alcalde Primero de Heredia y el Alcalde de Esparta, respectivamente, dictaron auto de detención provisional en los procesos seguidos contra Trigueros por el delito de hurto en daño de Lidiete Arroyo Rodríguez, y contra la Mendiola por el de estafa en daño de Moisés Méndez Castro.